


**PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 190 DEL 18 DE MARZO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA - ASCOFAME**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de ordenadora del gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **RICARDO HUMBERTO ROZO URIBE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.299.188, quien actúa como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA - ASCOFAME**, identificada con Nit 860.008.995-1, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prorroga al contrato de prestación de servicios No. 190 del 18 de marzo de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 18 de marzo de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 190 - 2013 con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA - ASCOFAME, cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales para construir 180 preguntas para el módulo de Fundamentación en diagnóstico y tratamiento médico del examen SABER PRO, según la distribución balanceada por competencias, afirmaciones, evidencias y tareas establecidas por el ICFES.", con un plazo de ejecución hasta el 16 de octubre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$70.413.000)** que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que mediante solicitud de prórroga al contrato, realizada por la supervisora CLAUDIA LUCIA SAENZ BLANCO, se expone: "En desarrollo del contrato 190 por parte de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina, se ha efectuado la entrega de 90 preguntas, y actualmente están en proceso de elaboración y revisión de otros 90 ítems. Durante todo el proceso se ha contado con la colaboración y el compromiso de los docentes involucrados; sin embargo, la entrega de las preguntas por parte de ellos en la segunda etapa ha sido lenta debido a los compromisos propios de la dinámica de las Facultades de Medicina. Adicionalmente, realizar la validación y ajuste de las especificaciones de prueba simultáneamente con el proceso de construcción de preguntas, ha exigido reajustar preguntas, consumiendo tiempos superiores a los inicialmente planeados. Teniendo en cuenta lo anterior y en mi calidad de supervisora del contrato considero adecuado prorrogar el contrato hasta el 07 de diciembre de 2013, para así contar con la entrega por parte de ASCOFAME, de las preguntas restantes, revisadas y dispuestas para validación". **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 7 de diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente prorroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere que el CONTRATISTA amplíe las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prorroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 190 del 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 27/09/2013

  
**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**  
ORDENADOR DEL GASTO  
ICFES

  
**RICARDO HUMBERTO ROZO URIBE**  
REPRESENTANTE-CONTRATISTA  
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE  
MEDICINA - ASCOFAME